

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 479-A2/08**

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 40 cargos para desempeñar tareas de INSPECTOR DE INSPECCION GENERAL, perteneciente a la Carrera 2201 - ANALISTA ADMINISTRATIVO/A, Escalafón Administrativo, Subescalafón - A2, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio Central de Inspección General, Secretaría General;

### **DEDICACION HORARIA:**

30 horas semanales, con disponibilidad horaria para realizar mayor horario, así como trabajos en turnos diferentes.

### **REMUNERACION:**

La correspondiente al Grado Salarial 5  
Sueldo Base en 30 Hs Semanales: \$ 10.783,00 - (vigente al 01/04/2008) más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios municipales.

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

La participación en el concurso de oposición y méritos de quienes salgan sorteados, estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

Se trata de un contrato por el término de 6 (seis) meses en un período de prueba, cuya renovación está sujeta a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

Quienes resulten designados deberán realizar un curso de capacitación específico para la función a desempeñar. La renovación del contrato estará sujeta además a la aprobación del mismo.

En caso de resultar ganador algún funcionario de esta Administración, previo a la toma de posesión, el mismo deberá renunciar a su cargo presupuestal o funciones de contrato, según corresponda.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

Constancia de haber culminado Bachillerato Diversificado de Enseñanza Secundaria o Bachillerato Tecnológico de Educación Técnico Profesional - UTU (original y copia);

No ser menor de 21 ni mayor de 30 años al momento de la inscripción;

Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

Carné de Salud vigente, expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas, el que deberá especificar:

Perfil lipídico

Glicemia

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO**

La función INSPECTOR DE INSPECCION GENERAL está incluida dentro del Subescalafón Analista Administrativo, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Tareas analíticas, interpretativas, poco estructuradas o con particulares exigencias.

Sirven de apoyo al desarrollo, implementación y control de proyectos, nuevos procesos y programas y/o a la ejecución de operaciones de magnitud que involucran el flujo y control de valores y documentación equivalente.

Manejo sólido del idioma oral y escrito; cálculos; digitación y operación de PC (utilitarios) y máquinas de oficina.

Descripción de tareas:

En el marco de las características enunciadas en la definición del Subescalafón, el Inspector de Inspección General realiza entre otras las siguientes tareas:

Búsqueda, preparación, procesamiento, control y archivo (por medios informáticos y manuales) de distinto tipo de información, datos, documentos y valores que implican -tanto en forma oral como escrita- el manejo, comprensión, interpretación y elaboración de textos, redacciones, cifras, cálculos y sus relaciones, con el objeto de cumplir en tiempo y forma procesos y programas preestablecidos y responder ante necesidades específicas de la actividad, individualmente y en coordinación con otros.

Atiende, se relaciona e interactúa -con diligencia y cortesía- con funcionarios y público en temas relacionados con su función, con su Servicio u otros, con el objeto de dar solución a los requerimientos u orientar al público.

Verifica el cumplimiento de las normas municipales (ordenanzas y reglamentos), teniendo en cuenta plazos, lugar, modo y temáticas establecidos en la norma pertinente.

Emite actas e informes cuando corresponda.

Brinda orientación técnica y preventiva, a fin de promover el cumplimiento de las normas.

Solicita el apoyo de peritos o de técnicos especializados, vinculados con la materia de la inspección si lo considera necesario.

Solicita la exhibición de documentos pertinentes para anexarlos al expediente administrativo generado, siempre que guarden relación con el objeto de la diligencia.

Obtiene muestras de sustancias y materiales con el propósito de analizarlas.

Dispone medidas de aplicación inmediata que permitan corregir una grave violación de las normas vigentes, que constituyan un peligro inminente para la salud o seguridad de los ciudadanos.

Informa cuando corresponda, a otros servicios municipales y organismos públicos, del incumplimiento de normas vigentes detectado mediante el transcurso de un procedimiento inspectivo.

Informa acerca de vacíos, inconsistencias o necesidad de actualización de la normativa vigente.

Colabora con la organización y mantenimiento del orden público en eventos organizados por la IMM.

## **SELECCION DE LOS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en tres etapas:

- 1) SORTEO
- 2) ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS
- 3) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

### **1) SORTEO**

#### **CARACTERISTICAS DEL SORTEO**

Si el número de inscriptos al presente llamado supera los 800 aspirantes, se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

La preselección, si correspondiere, se efectuará ante escribano Público y quienes ocupen los 800 primeros lugares en el sorteo, continuarán adelante con las siguientes instancias del concurso.

### **INSCRIPCIÓN AL SORTEO**

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IMM [www.montevideo.gub.uy/concursos](http://www.montevideo.gub.uy/concursos) a partir del **13 de octubre y hasta la hora 12:00 del 23 de octubre de 2008.**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente.

Dicho comprobante deberá ser presentado en todas las instancias en que sea convocado.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados. Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción, quedarán eliminados de la lista de aspirantes.

### **REALIZACION Y PUBLICACION DEL SORTEO**

La fecha, hora y lugar de realización del sorteo, será informado a los concursantes a través de la Página Web.

El resultado del mismo, será publicado en la Página Web de la IMM.

### **2) ACREDITACION DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Quienes resulten sorteados deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la Página Web, con la siguiente documentación:

Constancia de haber culminado Bachillerato Diversificado de Enseñanza Secundaria o Bachillerato Tecnológico de Educación Técnico Profesional - UTU (original y copia);

Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia)

Credencial Cívica (original y fotocopia)

Se deberá proporcionar domicilio y un teléfono de contacto en el Departamento de Montevideo

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS, QUEDARAN ELIMINADOS DEL CONCURSO, DANDO LUGAR A LA CONVOCATORIA DE LOS POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO.

Una vez verificados los requisitos, se informará a través de la página Web, la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página Web de la IMM, por lo tanto este será el único medio válido por el cual se realizará n todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

### **3) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS**

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

Puntaje Máximo

Méritos ..... 40 puntos

Pruebas ..... 60 puntos

TOTAL ..... 100 puntos

PRUEBAS (Puntaje máximo 100 puntos)

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 55% del máximo previsto.

El Tribunal determinará las pruebas a realizar a los concursantes, **lo que será comunicado via internet.**

**PRUEBA PSICOLABORAL (Puntaje máximo 15 puntos)**

Serán evaluados los siguientes aspectos:

Madurez emocional

Capacidad de trabajo en equipo

Alta capacidad de comunicación

Alta capacidad de relacionamiento interpersonal

Adaptabilidad frente a demandas tanto situacionales como de público

Alta tolerancia al trabajo bajo presión

Proactividad

Apego a las normas ético-laborales

Vocación de servicio

**ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL (Puntaje máximo 20 puntos)**

**QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARAN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS DEL CONCURSO.**

**PRESENTACION DE CARPETA DE MERITOS**

Quienes superen el puntaje mínimo establecido para la Prueba Psicolaboral, deberán presentar la Carpeta de Méritos ante la Unidad Selección y Carrera Funcional, en el piso 8 del Edificio Central de la IMM.

La misma deberá contener:

\* 1 Foto Carné

\* Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).

\* Curriculum Vitae: Conteniendo datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

\* Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

\* La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la carpeta de méritos.

Formulario de Relación de Méritos completo

El postulante sintetizará la información contenida en la Carpeta de Méritos en el Formulario que a tales efectos se entrega junto con estas Bases, pudiendo solicitar el mismo en base magnética. Selección y

Carrera Funcional verificará que todos los méritos declarados estén debidamente documentados, dejando constancia de dicha verificación en el formulario.

El formulario de Relación de Méritos no será devuelto a los participantes en el concurso, la información contenida en el mismo será utilizada para actualizar la base de datos del Servicio Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos.

## **MERITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Serán puntuados exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación directa con el cargo que se concurra.

|  | Puntaje Máximo |
|--|----------------|
| 1 Formación (relativa al cargo que se concurra)  |                |
| 1.1 Educación formal   | 12             |
| 2.Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos (incluye escolaridad) | 18             |
| <b>SUBTOTAL FORMACION</b>  | <b>30</b>      |
| 2 Experiencia  |                |
| 1.Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados  | 38             |
| 2.Pasantías, Zafrales y Convenios  | 10             |
| 3.Actividad docente  | 5              |
| 4. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas  | 3              |
| 5.Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal)   | 12             |
| <b>SUBTOTAL EXPERIENCIA</b>  | <b>68</b>      |
| 3 Publicaciones, ponencias y trabajos presentados  | 2              |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>     |

(\*) En caso de presentarse funcionarios municipales, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

El Tribunal elaborará una Lista Preliminar de Prelación ordenada de mayor a menor, con el Puntaje Total (Pruebas + Méritos) obtenido por los concursantes que hayan superado los puntajes mínimos establecidos en el componente prueba.

EL PUNTAJE MINIMO DE APROBACION DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

### **EXAMEN DE APTITUD FISICA**

Este examen tendrá carácter eliminatorio, y será realizado por el Servicio Salud y Seguridad Ocupacional a quienes habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 55 puntos, ocupen los 50 primeros lugares de la Lista de Prelación Preliminar establecida por el Tribunal. La convocatoria para la realización del mismo será comunicada a través de la página web de la IMM.

En el momento en que sean citados, los concursantes deberán presentar la siguiente documentación:

Cédula de Identidad vigente;

Carné de Salud vigente, expedido por el M.S.P. o Instituciones habilitadas, el que deberá especificar:

Perfil lipídico

Glicemia

Serán evaluados los siguientes aspectos:

- Perfil Lipídico y Glicemia dentro de los valores normales.
- Visión normal o con corrección, mínima 15/20.
- Audición normal, natural o corregida.
- Índice de Masa Corporal (I.M.C.) deberá ser menor de 30. En caso de que el valor de dicho índice esté entre 30 y 35, se evaluará conjuntamente con otros factores de riesgo cardiovascular asociados. No serán admitidos valores de I.M.C. mayores a 35.

I.M.C. =  $\text{Peso en kilogramos}$

$\text{Altura} \times \text{Altura}$

- Valores de presión arterial máximos admitidos:

- Presión Sistólica = 14

- Presión Diastólica = 9

Se realizará:

Evaluación de reflejos

Evaluación de Aparato osteo-músculo-articular

No ser portador de insuficiencia venosa en miembros inferiores (várices).

No tener antecedentes personales de enfermedades neurológicas.

No consumir psicofármacos y neurolépticos.

No tener adicciones al alcohol y sustancias ilegales.

En caso de que alguno de los concursantes resulte eliminado en esta instancia, el Tribunal dispondrá la citación para la realización de un nuevo Examen de Aptitud Física, a la cantidad de concursantes necesaria para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la Lista Preliminar de Prelación.

### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista Final de Prelación del Concurso, ordenada de mayor a menor, con los puntajes totales obtenidos por los concursantes que hayan superado todas las instancias establecidas en estas Bases, quedando seleccionados quienes ocupen los 40 primeros lugares.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).

La aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.

La Lista Final de Prelación del Concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de designación. En caso de que dentro de dicho plazo la Administración determine la necesidad de cubrir nuevas vacantes, serán citados los ciudadanos que integran dicha Lista.

Si el número de vacantes a cubrir fuese superior al número de ciudadanos que integra dicha Lista, la Administración podrá convocar -respetando el orden de prelación-, concursantes de la Lista Preliminar de Prelación. En este caso se realizará la Prueba Psicolaboral y el Examen de Aptitud Física, con las mismas

condiciones y características establecidas en estas Bases. Los mismos tendrán carácter eliminatorio.

La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación.

### **INTEGRACION DEL TRIBUNAL**

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Jorge Alberti, C.I. N° 1.640.564.

2do. Miembro: Héctor Silva, C.I. N° 1.105.039

1er. Suplente: Daniel Riverón, C.I. N° 1.708.336

2do. Suplente: Javier Lacaze, C.I. N° 1.832.364

3er. Miembro: Carla Lisanti, C.I. N° 1.373.787

3er. Suplente: Patricia Casas, C.I. N° 1.507.348

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.